

GOBIERNO DE CHILE
Ministerio del Interior
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº int.: 2447872



APLICA AMONESTACION A PERSONA QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 79617

SANTIAGO, 22 de Noviembre de 2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, 'Jose Luis ESTRADA HERRERA de nacionalidad CUBANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residir ilegalmente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos dl 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos ,ds_148 y 149, bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONESTASE por escrito al extranjero Jose Luis ESTRADA HERRERA de nacionalidad CUBANA, por Residir ilegalmente.

NOTIFIQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CDH/GBL/JVV
[8] 22/11/2010
Distribución:
- Polint
- DEM

M. Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Páublico